

EDICTO EMPLAZATORIO
(ART. 108 C.G.P. Y EL DECRETO 806 DE 2020).

EL SUSCRITO SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA. CITA Y EMPLAZAN a los demandados ALBEIRO CORREA RESTREPO, VIVIANA PATRICIA CASTAÑEDA MAYA, LINA ELENA ESCOBAR ORTIZ, FREDY PULGARÍN CASTRO, JOSÉ LUIS RÚA CASAS, MARTAHA EDILMA MUÑETONES MESA, LUZ MARINA MUÑETONES MESA, MARIA CLARA MUÑETONES MESA, GUSTAVO ADOLFO MESA MESA y CÉSAR AUGUSTO MESA MESA.

Con el fin de que comparezca ante esta Agencia Judicial horario de oficina lunes a Viernes 8 a.m. -12 m y 1.p.m.. a 5.p.m., ubicado en la Cra 49 Nro. 50-36. Edificio la Cascada, 2 piso, Calle Centenario de este municipio, para notificarse personalmente del auto Admisorio de fecha marzo 20 de 2018, del proceso Deslinde y Amojonamiento, promovida por JOSE JOQUIN JARAMILLO MACÍAS, Radicado Nro. 2016-00194-00.

Se le informara a la parte emplazadas, que de no comparecer dentro del termino de los 15 días hábiles siguiente a la publicación de este listado a realizar la notificación personal, se le designara Curador Ad-Litem, con quien se surtira la respective notificación.

Para los fines dispuestos en el Art.318 del C.P. Civil, modificado por la Ley 794 de 2003, Art.108 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.

Segovia, Antioquia, Mayo 24 de 2022

VIRGILIO A. JIMÉNEZ VARGAS
Secretario. Ad-Hoc.



Correo Electrónico: jprmunicipalsego@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 479

RAD. 208-00064-00

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por el apoderado actor en el anterior memorial y lo indicado en el artículo 293 del Código General del Proceso, el despacho RESUELVE:

EMPLAZAR a los demandados Albeiro Correa Restrepo, Viviana Patricia Castañeda Maya, Lina Elena Escobar Ortiz, Fredy Pulgarín Castro, José Luis Rúa Casas, Martha Edilma Muñetones Mesa, Luz Marina Muñetones Mesa, María Clara Muñetones Mesa, Gustavo Adolfo Mesa Mesa y Cesar Augusto Mesa Mesa, en la forma y términos indicados en el nomenclado citado en precedencia y lo normado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO	
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N°	31
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 29 del mes de	
Marzo de 2021 a las 8:00 AM	
<hr/> PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria	